



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

do, que entregará las cantidades, que vayan produciendo las aguas de Propios, mas no alguna otra adelantada, porque nadie tiene facultades para exigir otra cosa; y de aquí verá su Sría. que sus disposiciones de nada han aprovechado, porque tampoco para recibir el Ayuntamiento lo que tienen devengado y corresponde a los Propios por el valor de las aguas, para invertirlos en las cargas de reglamentos, necesita, ni ha necesitado nunca mas que pedirlos a la Empresa, en donde lo tiene depositado; observando lo que se ha practicado sobre su percepción diaria, para ahorrar de pagar el dos por ciento, que se descuenta de administración; no obstante todo lo cual se ocupaba esta Corporación, y hacia ocupar a los operarios hábiles para la compración de armas en el importante objeto de habilitarlas, aun antes de consultar a su Sría. ni recibir sus órdenes, por estimar en mas la importancia del objeto, que la responsabilidad que pudiera imponersele: que tambien ha dispuesto el Ayuntamiento una invitación directa a estos vecinos, cuyos capitales estan considerados de mil y quinientos rs. arriba, escitando su celo para este importante objeto; y que de los efectos que esto produzca se dará a su Sría. exacta cuenta; y por ultimos que se sirva acceder a que con calidad de reintegro, segun tiene indicado, se haga del veinte por ciento, toda vez que está depositado, y no hay razon para que sea exigido hasta finado el año actual, a que pertenece el impuesto

La Subdeleg.<sup>n</sup> de Fomento sobre el estado del producto de casas matas  
860<sup>a</sup>

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha veinte y dos del corriente, n.º 234, Sección de Ayuntamientos, Propios, insertando lo que disp. con la de trece de marzo último, relativo al estado del producto de casas matas y alumbrado, que tiene reclamado, y previene se remita, para las determinaciones sucesivas, con lo demas que expresa; y en su inteligencia **Acordo** pase a la Comisión encargada del alumbrado, para que evacue el informe que le está cometido para el Cabildo del sábado próximo; así como tambien lo evacuara de lo que se manda ultimamente por el Sr. Subdelegado de Fomento

Dis. aprobando la propuesta de Sr. oficiales p.<sup>a</sup> la Milicia Urbana.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegación principal de Fomento de la provincia, fecha veinte y seis del corriente, n.º 30,